



Resolución Directoral N° 00150-2018-SENACE-PE/DEAR

Lima, 24 de setiembre de 2019

VISTOS: (i) el Trámite N° 001172-2019 de fecha 29 de marzo de 2019, que contiene la solicitud de actualización de los Términos de Referencia Específicos y del Plan de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Exploratorio del Área Noroeste del Lote 64, presentada por GEOPARK PERÚ S.A.C. y, (ii) el Informe N° 00770-2019-SENACE-PE/DEAR de fecha 24 de setiembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968 se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias; así como, aprobar la clasificación de los estudios ambientales en el marco de dicho Sistema, cuya transferencia de funciones al Senace haya concluido;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas al Senace en materia de minería, hidrocarburos y electricidad, estableciéndose que a partir del 28 de diciembre de 2015, dicha entidad es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas dicho estudio ambiental;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Ministerio del Ambiente, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y con ello la nueva estructura orgánica del Senace. De acuerdo con el nuevo ROF, la DCA Senace ha sido dividida en dos direcciones: Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (DEAR) y Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN);

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 77 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los procedimientos administrativos iniciados en la Dirección de

Certificación Ambiental antes de la entrada en vigor del nuevo ROF continúan su trámite en la DEAR o DEIN, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, el artículo 50 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM, regula el supuesto de modificación y actualización del Plan de Participación Ciudadana, disponiendo que luego de la aprobación de dicho Plan, en cualquier momento, el / la Titular de la Actividad de Hidrocarburos puede solicitar a la Autoridad Ambiental Competente su modificación de forma justificada; asimismo, se establece que cuando corresponda actualizar el Estudio de Impacto Ambiental, el / la Titular puede incluir la actualización del Plan de Participación Ciudadana, en lo que corresponda;

Que, como resultado del procedimiento de evaluación de la solicitud de actualización de los Términos de Referencia Específicos y del Plan de Participación Ciudadana de la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Exploratorio del Área Noroeste del Lote 64"*, mediante Informe N° 00770-2019-SENACE-PE/DEAR de fecha 24 de setiembre de 2019, se concluyó entre otros aspectos, otorgar la conformidad a la solicitud presentada por GEOPARK PERÚ S.A.C.;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley N° 27446, el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar conformidad a la solicitud de actualización de los Términos de Referencia Específicos y del Plan de Participación Ciudadana de la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Exploratorio del Área Noroeste del Lote 64"*, presentado por GEOPARK PERÚ S.A.C., de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00770-2019-SENACE-PE/DEAR de fecha 24 de setiembre de 2019, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta a GEOPARK PERÚ S.A.C., para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese y Comuníquese,



Marco Antonio Tello Cochachez
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
Senace